# Contrato N° 026 /2016

A los...18... días del mes de..Febrero.. del año 2016, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Alcides Riveros Candía y el Secretario General, Abog. Gustavo Núñez, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel de Esta Ciudad, por una parte; y por la otra, las Firmas: **DISTRIBUIDORA S Y F**, con RUC. N° 4649365-4, ubicado en Tte Ettiene C/ Aca Yuasa de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Sr. Gustavo Miers en su calidad de propietario; **TALABERT S. A.**, con RUC. N° 80055195-8, ubicado en 25 de Mayo N° 1554 c/ Perú y Cnel. Irrazabal de la ciudad de Asunción, lo representa el Sr. Víctor A. Herreros Giménez; y, **FIPAR**, con RUC. N° 709968-1, ubicado en República de Colombia C/ Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de uniformes, conforme a las especificaciones técnicas contenida en el PBC.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

**3. PRECIO DEL CONTRATO.**
3.1. El monto legal del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Setenta y Un millones Ochocientos catorce mil quinientos setenta** (Gs **71.814.570**) IVA incluido el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

...///

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cesars W.

talabart s.a.
Productos en Papeles
RUC: 80055195-8

# Contrato N° 026 /2016

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 302.430. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° _____ de fecha _ / /2016.----------

**5. ALCANCE DEL CONTRATO:**
**LA CONTRATISTA** realizara la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de uniformes, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

**6. PLAZO DE INICIO:**
**LA CONTRATISTA** deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
La duración del contrato será de _____, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

**8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMISAS MANGA CORTAS CON BORDADOS PECHO Y MANGA | UNIDAD | 70 | 61.000 | 4.270.000 |
| 2 | BOTAS DE CUERO COTURNO TIPO MILITAR INYECTADO | UNIDAD | 70 | 105.000 | 7.350.000 |
| 4 | ZAPATON | UNIDAD | 210 | 85.000 | 17.850.000 |
| 6 | REMERA CON SERIGRAFIA | UNIDAD | 415 | 22.000 | 9.130.000 |
| 7 | CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALON | UNIDAD | 210 | 90.000 | 18.900.000 |
| 8 | PANTALON TIPO CARPINTERO SARGA | UNIDAD | 70 | 45.000 | 3.150.000 |
| | TOTAL A LA VENTA INCLUIDO | | | | 60.650.000 |

FIPAR
Ing. Jorge O. Campos Cavera
talabart s.a.
Registros empresariales
RUC: 800 55195 - 8

| | | | | TALABERT S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 3 | QUEPIS CON BORDADOS | UNIDAD | 420 | 12.000 | 5.040.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | 5.040.000 |

| | | | | FIPAR | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 5 | GUANTE DE CUERO | UNIDAD | 415 | 14.758 | 6.124.570 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | 6.124.570 |

**9. FORMA DE PAGO:**
El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

**10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

**11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

FIPAR
R.P. Campos Cervera

talabart s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8

# Contrato N°026 /2016

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:**

**El Contratista** será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y carga sociales previstas en las leyes del país.----------

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

**Abog. Celso Gustavo Núñez**
**Secretario General**

Municipalidad de la Ciudad de F. de la M. - INTENDENCIA

**Lic. Alcides Riveros Candia**
**Intendente Municipal**

Gustavo Miers

**Sr. Gustavo Miers**
**Por DISTRIBUIDORA S Y F**

DISTRIBUIDORA S y F
Cel. 0963-345.593

**Sr. Víctor A. Hernández**
**Por Talabarte S.A.**

Talabarte S.A. regalos empresariales RUC: 800 55195 - 8

FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera N.

**Sr. Marcelo Daniel Campos Cervera**
**Por FIPAR**